

Bases específicas de la convocatoria pública, mediante el sistema de concurso, de 4 plazas de Educador/a -Punto de Encuentro Familiar, de la Plantilla del Personal Laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la Estabilización de Empleo Temporal del Cabildo de Gran Canaria, aprobadas por Resolución número 1724/2022.

CATEGORÍA: Educador/a -Punto de Encuentro Familiar

GRUPO: II

NÚMERO DE PLAZAS: 4 plazas

TITULACIÓN REQUERIDA: Grado o Diplomatura en Educación Social, o tener titulación de Diplomado/Licenciado Universitario, siempre y cuando se esté en posesión de la habilitación para ejercer como Educador Social, expedida por un Colegio Oficial de Educadores de ámbito nacional. Asimismo, en el caso del personal con contrato temporal que, en el momento de publicación de la convocatoria, haya prestado con anterioridad tres años de servicios como Educador/a en el ámbito del Cabildo de Gran Canaria, y posea una titulación de Trabajador Social, Maestro, Profesor de EGB, o equivalente, podrá optar a la convocatoria. En cumplimiento de lo previsto en la Ley 15/2003, de 8 de abril, y en el DECRETO 144/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de la Mediación Familiar, se requiere estar inscrito en el Registro de Mediadores.

FUNCIONES: Planificación, intervención y seguimiento, en colaboración con el equipo técnico, de los casos que se deriven al Punto de Encuentro Familiar (P.E.F.), bajo la supervisión del Coordinador. Evaluar la situación de los menores y familiares con el fin de conocer sus necesidades, las habilidades parentales y la cooperación familiar en la normalización de la situación conflictiva. Orientar, apoyar e intervenir

con los usuarios para la normalización de la situación conflictiva. En caso de incumplimiento por algún miembro/s de la familia de los deberes que le son aplicables como usuario del recurso o de las normas funcionamiento interno, especialmente en los casos en los que se vulnere el bienestar y estabilidad de los/as menores, podrá suspender de forma inmediata y temporal la intervención. Realizar el seguimiento y supervisión de los casos que se le encomienden. Acompañar a los/as usuarios/as durante el desarrollo de la visita fuera de las dependencias del Centro, en los casos en los que se determine por el responsable de la coordinación del P.E.F. Emitir informes técnicos en el ejercicio de sus funciones, así como aquellos que sean solicitados por sus superiores jerárquicos, los órganos judiciales y/o entidades públicas derivantes. Colaborar en la realización de una memoria anual sobre el desarrollo del servicio. Demás tareas que le encomienden sus superiores dentro del ámbito de sus competencias y aquellas para las que le faculte el título requerido para su acceso.

DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. Se desarrollará conforme a lo dispuesto en las Bases Generales de la convocatoria mediante el sistema de concurso, de plazas vacantes de la Plantilla del Personal Laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la Estabilización de Empleo Temporal del Cabildo de Gran Canaria (aprobadas mediante Resolución número 1615/2022).